

Expediente: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA

## **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**

Siendo las doce horas del día 13 de septiembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 28 de agosto de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 29 de agosto de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 13 de septiembre de 2019, a las 12 horas.

En el día de la fecha, a la hora indicada, se da cuenta de la información correspondiente a los licitadores presentados:

AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., con CIF: B74053976, y con domicilio en Polanava, n.º 3, 33520, Nava, Asturias

SEYCOFOR, S. L., con CIF B33477225, y con domicilio en la Calle Llano Ponte, n.º 16, 1.º B, 33011, Oviedo, Asturias.

A continuación, se comprobó que, en atención a sus declaraciones responsables, los licitadores se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La emisión del certificado, se realizará en el momento de redacción del Acta.

Además de lo anterior, se aprecia que presentan el Anexo I debidamente cumplimentado, además de la oferta económica.

Se procede, a continuación, a dar lectura a las ofertas económicas presentadas:

AGROGROFORESTAL NAVA, S. L. presenta oferta por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido.

SEYCOFOR, S. L. presenta oferta por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (57,46 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (69,53 €), IVA incluido.

Las dos ofertas presentadas son admitidas al no superar el precio máximo unitario de licitación, fijado en cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (57,46 €), sin IVA; sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (69,53 €), IVA incluido.

A continuación se procedió, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, de conformidad con la fórmula establecida en la cláusula novena del Pliego:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Dónde:

*Ofmin*: Oferta más baja.

*Ofn*: Oferta a valorar.

De la aplicación de la fórmula anterior resultan las puntuaciones siguientes:

AGROGROFORESTAL NAVA, S. L.: 100 puntos.

SEYCOFOR, S. L.: 99 puntos.

Se comprobó acto seguido que ninguna de las ofertas estaba incurso en presunción de anormalidad, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite la cláusula octava del Pliego de Condiciones Particulares.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se consideró procedente solicitar al licitador AGROGROFORESTAL NAVA, S. L. la presentación de la documentación que a continuación se indica:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
  - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proponer al Órgano de Contratación competente la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (EXPT.: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA)** a favor de AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., con CIF: B74053976, y con domicilio en Polanava, n.º 3, 33520, Nava, Asturias; por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), sin IVA; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

**TERCERO.-** Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, siendo las doce horas treinta minutos del día 13 de septiembre de 2019.

A las catorce horas del día 13 de septiembre de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.